



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Impugnación Paternidad
Demandante	Jorge Wilmar Rincon Torres c.c. 1.121.881.217
Demandado	Nevyts Katerine Moreno Rendon, CC. 1.214.738.868
Radicado	05001 31 10 014 2022 00690 00
Decisión	Cita audiencia inicial

Vencido como se encuentra el termino del traslado de la prueba de ADN, sin que las partes pidieran aclaración o la practica de una nueva prueba, basados en las disposiciones *del Tribunal Superior Sala Familia de Medellín, Magistrada Ponente Flor Angela Rueda Rojas, Auto No.060 del ocho de mayo de dos mil veintitrés, donde ordeno declarar oficiosamente la nulidad de la sentencia dentro del proceso radicado 05001 31 10 014 2022 00290 00, y en la cual ordenó devolver el expediente para que de manera oficiosa el despacho logre identificar y vincular al presunto padre biológico del menor, a fin de establecer y definir su verdadera filiación;* dado que la señora Moreno Rendón no contestó el requerimiento, el despacho procede a fijar audiencia de la cual trata el articulo 372 del C.G.del P.

Por lo advertido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los señores Jorge Wilmar Rincon Torres y Nevyst Katerine Moreno Rendon, así como a sus representantes judiciales, para audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se realizará el día **5 de junio a las 8:30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize.



SEGUNDO: Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.

TERCERO: Agotar dentro de la diligencia, todas las fases contenidas en el artículo 372, para lo cual se abordará el interrogatorio a las partes.

Se ordena notificar a la representante del Ministerio Público, y a la Defensora de Familia asignadas al despacho para que asistan a la diligencia; adicionalmente deberán las partes aceptar la reunión en la plataforma **Lifesize** por medio del enlace que les llegará por mensaje de datos, al correo electrónico que suministraron previamente al Despacho.

Para todos los efectos el correo electrónico de la oficina es j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74af49948e287d49a88e0ef2dd241339646ff87512ac5a0fd701bd5c7a2fbbeb**

Documento generado en 31/01/2024 02:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>